



EL ECO DE SANTIAGO

DIARIO DE COMPOSTELA

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Santiago, Administración del Periódico.—Fuera, en casa de los correspondientes.—Los anuncios y comunicaciones se pagarán á precios convencionales y por adelantado.—El hecho de aceptar el periódico supone conformarse con la suscripción.

OFICINAS, RUA NUEVA, 16.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Santiago, un mes, 1 peseta.—Demás puntos de España, pago adelantado trimestre, 3'50.—Ultramar, semestre, 20.—Extranjero, semestre, 20.

LOS FOROS TEMPORALES

El informe del Sr. Gil y los acuerdos de la Comisión

VI

Hasta aquí llegan los trabajos de la Comisión y no puedo desde ahora referirme á sus acuerdos, en tanto que no los adopta. Pero queda el resto del informe del Sr. Gil y que ofrece el mismo interés que el conjunto de este informe.

Una omisión, sin embargo, noto en él, y es la de la indicación de los medios para llevar á la práctica la redención de los foros. Si es procedente ésta, muy útil y aun necesaria actualmente, lo es por ello el medio de facilitar dinero sin mayores males que los achados al foro, á los que pretendan redimir. Bien sé que este punto no podía entrar de lleno en el trabajo del Sr. Gil. Pero, si quiera sea por incidencia, bien podria decir algo acerca de él, con tanta más razón cuanto sabe decir las cosas dicho señor en pocas líneas.

La ley del 73, aun siendo tan favorable para el útil en daño del directo, ocasionó mayores inconvenientes que ventajas á muchos de los que de ella quisieron aprovecharse. De los que entonces lo hicieron así, conozco algunos que no son dueños hoy, no ya del pleno dominio de las fincas que poseían en foro, ni aun del útil que antes era suyo. Sin dinero para redimir, apelaron á la usura; tomaron dinero sobre los mismos bienes cuya renta pretendían redimir, y éstos son ahora de los prestamistas. Los redimidos mejor parados son aquellos que contaban con un cabezalero que por librarse de la carga, adelantó el dinero para todos, cantidades recuperadas tarde y mal, y algunas no remperadas todavía. Buena es una ley de redención si es buena. Pero no sea que por hacer más dueños de lo que poseen á los paga-

dores de renta foral, los pongamos en el apuro de dejarlos sin nada.

No se contenta el Sr. Gil con proponer que se declaren «perpetuos los foros temporales» y que sean además «redimibles». No podía ocultarse á persona de tal competencia, que hecha esta declaración y redimidos muchos foros, otros muchos habrán de subsistir por más ó menos tiempo, y reconoce la necesidad de acordar algo relativamente á éstos, algo que sea favorable al dueño del directo y al del útil. No por otra razón propone la perpetuidad de estos foros. Si todos ellos se hubiesen de redimir desde luego, no había para que declararlos perpetuos.

Se desprende de la lectura del trabajo del Sr. Gil la necesidad de que subsistan todos los derechos y obligaciones que del foro se desprenden. No podía pensar de otro modo el civilista á quien concede la conciencia pública el dictado de sabio. El tanteo y el retrato, el laudemio, el comiso, la solidaridad para el cobro de la renta... deben subsistir, como inherentes al foro, los unos, y pactados en la carta foral los otros.

Por eso es muy de notar y no menos improcedente, lo propuesto por la Comisión relativamente al derecho de comiso: que éste no se sobreentienda aun estando pactado en el documento de foro. Eran más lógicos los legisladores del 73, que con motivo de la ley de redención de rentas forales y tratando del laudemio, dijeron: Se suprime en adelante este derecho. ¿Qué razón hay para no sobreentender, ni para suprimir aquello que la ley sobreentiende ó ha sido libremente pactado y sin contrariar nada que deba considerarse superior á lo que se pacta?

Admitido así, importaba además facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que con el foro se relacionan, y á esto dedica el Sr. Gil algunas páginas de su Informe, muy luminosas como todas ellas.

Dice que el derecho de retracto cuando se tiene el de tanteo es una «superposición extravagante». Cierro que «si al dueño del directo se le debe requerir y de esto se prescinde, no puede obstarle la omisión» en el caso de venta. Pero si la omisión existe, puede resultar más hacedero y preferible para el directo y menos costoso para el útil ejercitar desde luego el derecho de retracto, y no ventilar lo de la omisión y sus consecuencias. Lo que sí, requerido el directo y transcurrido el plazo legal sin optar por el tanteo, debe negarse el derecho de retracto. Creo que en esto está, precisamente, la superposición extravagante que el Sr. Gil dice.

La «solidaridad», la obligación de uno solo en nombre de todos, nace de las condiciones mismas del contrato y la exige la abusiva división de la propiedad foral, la multiplicación de sus poseedores. «Hay —dice el informe— que aceptar los hechos consumados en cuanto á divisiones de los bienes, y en consecuencia de esto de la solidaridad no se puede prescindir».

Aunque el foro no se haya otorgado á uno solo, y sí á dos ó mas, pero pocos en todo caso, el acto es uno y se pacta además que los bienes no han de dividirse, y aun en muchas casos que uno de los que los reciben en foro habrá de hacer de cabeza de éste. La solidaridad arranca de aquí, y si además los bienes se han dividido y sus poseedores multiplicado, del ejercicio de la solidaridad no se puede prescindir. Tanto valdría anular desde luego todo derecho del directo.

Pero hay foros que comprenden dos contratos, dos foros en uno. Se dice en ellos que tales fincas se dan en foro á Fulano y por tanta cantidad de renta, y tales otras á Zutano y de igual modo. Aquí la solidaridad es independiente con relación á los unos y á los otros bienes.

El punto en que se detiene más

el Sr. Gil es el referente á «prorrateos» y «cabezaleros», y con razón, por ser de grandísima necesidad los unos y las otras á partir de la división de los bienes aforados y multiplicación de sus poseedores.

Pero el Sr. Gil opina que al directo no le interesa el prorrateo, y no comprende por qué lo solicita. «El dueño del directo —dice— tiene en su favor la solidaridad». Tiene con ella lo bastante mientras acredite que hay suficiente número de pagadores abonados para responder de la renta. Por otra parte, aun asegurado su pago, queda la reducción que puede sufrir la cuantía de los bienes conocidos y la exposición de que se redima el foro al 5 por 100, elevada á la ley la propuesta de la Comisión. Al dueño del directo le interesa el prorrateo, el apeo principalmente, y el nombramiento de cabezalero.

Lo que si importa mucho es dar otra forma, más fácil y menos costosa que la actual, á las consiguientes operaciones que suponen. Para el Sr. Gil el prorrateo debe ser amigable, y en otro artículo he dicho que eso es lo procedente, si bien comprendiendo este prorrateo la descripción de las fincas, el apeo de ellas y la aceptación legal de la operación hecha. De este modo, subsisten conocidos los bienes; en caso de venta se sabe lo que corresponde de pensión á cada finca vendida, y el documento hace fé en juicio para el cabezalero y el dueño del directo. Pero ¿qué difícil traer á esta aceptación á todos los interesados! Pudieran bastar los más, comprendiendo en la operación á todos los llevadores y ventilando después la razón de ella con los opuestos. Pero nada de pleito; una simple información ante el juzgado sería lo bastante, haciendo responsable de los gastos á los opuestos sin razón ó, en su caso, á los que indebidamente han señalado fincas no afectas al pago de ia renta y satisfaciendo el total de ésta

los avenidos mientras la cuestión se dilucida.

Al dueño del directo se le citará por si quiere concurrir á todos estos actos, y su oposición á algo que él entienda que lesiona sus derechos, se resolvería asimismo mediante una simple información. Si resulta improcedente lo que propone, serán suyos los gastos.

En los prorrateos judiciales consume no pequeña cantidad el papel sellado, con arreglo al valor de los bienes, y se emplearía papel de pobres.

Al acto legal de aprobación del prorrateo y nombramiento de cabezalero mediante escritura ante notario puede substituir ventajosamente lo que el Sr. Gil propone: la junta ante el juez municipal. Al dueño del directo se le citará para esta junta, y podrá oponerse al nombramiento de cabezalero si recae este nombramiento en uno que no sea el mayor llevador.

El cargo es penoso y puede turbarse en un desempeño, previo asentimiento del derecho.

A éste y al cabezalero se les dará copia del prorrateo y del acta de su aprobación y nombramiento de cabezalero, en papel de pobres, y estos documentos harán fé en juicio.

De todas partes

En virtud de acuerdo tomado por la Diputación de Vizcaya en 24 de Noviembre de 1899, el escudo de armas de dicha provincia será en lo sucesivo como se expresa á continuación:

Campo de plata (blanco) con un roble sinople (verde) en su centro, de tronco recto y sin nudos, raigado ó sea con las raíces al descubierto, frondoso ó copado y frutado con bellotas de oro que salpiquen el follaje.

Cruzado con su cuerpo la parte inferior del tronco parecerá marchando uno sobre otro, de izquierda á derecha (del escudo) dos lobos sables (negros), que llevarán aprensados por el centro del cuerpo con la cabeza á la vista y las extremidades hacia abajo pendientes de sus bocas matizadas en sangre, sendos corderos plata (blancos).

— 68 —

CONCLUSIÓN

No necesito decir que de ninguna manera me he propuesto trazar un diseño de censos en general, ni del contrato de compañía, ni de la comunidad, ni de gastos y servicios en familia.

En estas materias, lo mismo que en otras, no podrá por menos de ocuparse quien al reformar el Código quiera evitar las censuras que merece el actual.

No me he decidido á proponer para la redención de «foros» el tipo de 4 por 100 en absoluto.

Si mal no recuerdo, tomábamos el importe de la renta sin deducir contribuciones.

Si un ferrado de trigo vale 4 pesetas, la redención costará, sin deducción de impuestos, 100 pesetas, y con esta deducción vendrá á decrecer ese valor en una 4.ª parte, sobre poco más ó menos, según la cuota de aquéllos.

— 69 —

admitir la posibilidad de compañías tácitas (1). Una sociedad de esta naturaleza no se puede confundir con la sociedad gallega, que descansa en una simple presunción, sin base firme.

En el Código portugués hay una sección en que se trata «Da Sociedade Familiar».

Veamos dos artículos.

Art. 1.281.—«Sociedade familiar é a que póde dar-se entre irmaos, ou entre paes e filhos maiores. Esta sociedade é ou expressa ou tacita».

Art. 1.282.—«Sociedade familiar expressa é a que resulta de convercio expressa; e tacita, a que resulta do facto de terem os interessados vivido, por mais de un anno, em communhao de mesa e de habitacao, de rendimentos e despezas, de perdas e ganhos».

Lo primero que llama la atención es que sólo entre hermanos, ó entre padres é hijos, se haya de suponer la compañía.

(1) V. Donelo, *Opera omnia*, tomo 3.º, Lib. XIII, capítulo 15 n.º 9.—Id., tomo 8.º ad tit. XXXVII, lib. IV. C., *Pro socio*, n.º 8.

En Castillo se nota propensión á confundir el verdadero contrato de sociedad con la mera comunión de bienes sin contrato. (*Quotidianum controversiarum*, tomo 1.º lib. I, tercer cap., nn. 119-124.)

En cuanto á la ley 4.ª, Dig. *Pro socio*, que estos escritores citan, véase lo explicación de Poissnel. (*Nov. Revue histor.* páginas 436 y 441, art. ya citado.)

DESCONFIAD DE LAS IMITACIONES, PEDID SIEMPRE LA

Emulsión Marfil al Guayacol

Preparada con Aceite puro de Hígado de Bacalao, con hipofosfitos de cal y de sosa y Guayacol.

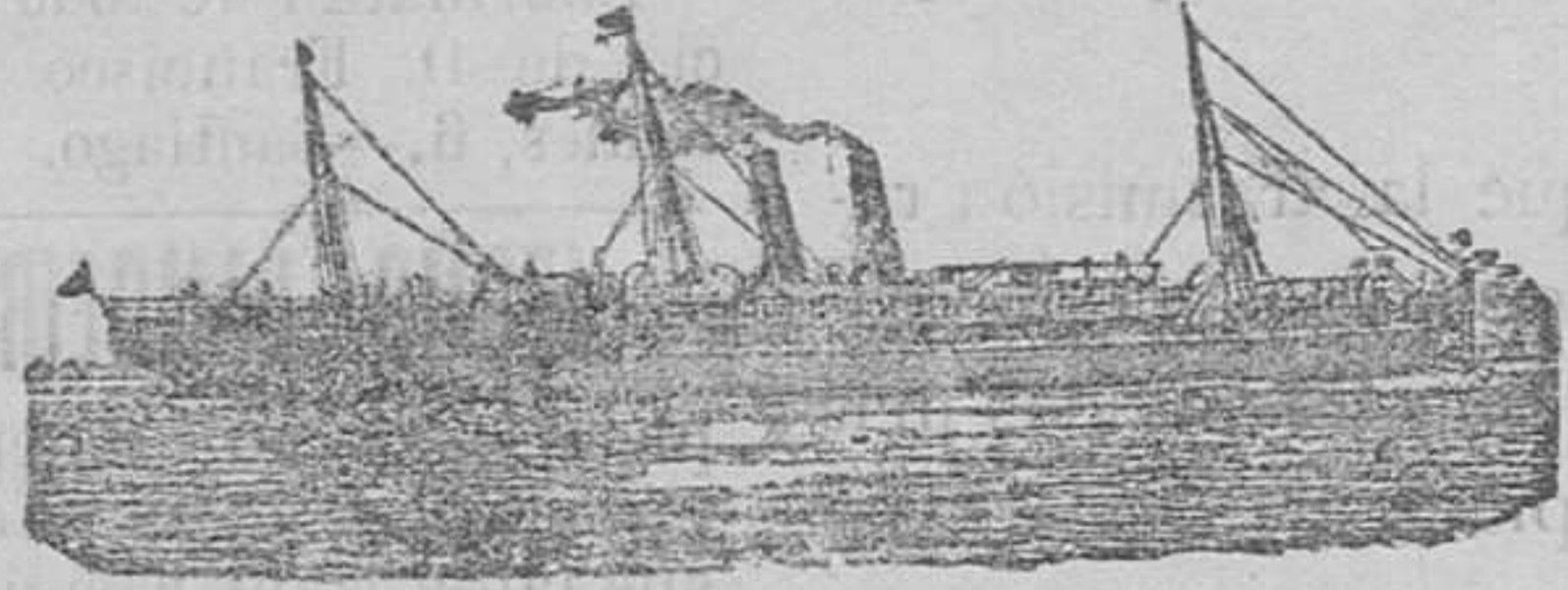
Este preparado se recomienda por médicos eminentes como utilidad indiscutible en el **Escrofulismo** y **Raquitismo**, **Ci**

Sus resultados son altamente beneficiosos en el primer grado de la **Taberculosis pulmonar** pues contiene la marcha de terrible padecimiento.

Engorda y fortalece a los niños favoreciendo la nutrición sistema oseó.

Se vende en todas las farmacias y droguerías.

MALA REAL



VAPORES CORREOS
Viajes rápidos en 16 días.

El día 15 de Enero saldrá directamente de Villagarcía directo para Montevideo y Buenos Aires, sin hacer escala en Lisboa, el magnífico vapor

EBRO

Admite pasajeros de primera, segunda y tercera clase.

Los vapores de esta compañía llevan cocineros y camareros españoles, y a los pasajeros de tercera se les da cama con ropa, pan fresco y vino a todas las comidas.

Estos vapores han sido construídos ahora para que disfruten mayores comodidades los pasajeros de tercera a quienes se les permitirá pasear por todo el buque.

Las literas con sus mesas y asientos correspondientes son de un sistema nuevo que les proporcionará comodidad completa.

Para más informes y obtener billetes dirigirse a sus Agentes en Villagarcía Sres. **González y Fernández**.

JOSE PEDROS Y COMPAÑIA

FRANCIA

BAYONA

EMPRESA DE NAVEGACION

Servicio semanal con salidas fijas del puerto de Carril para los de Vigo, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao San Sebastián, Pasajes y Bayona y viceversa por los vapores:

PILES CANTABRIA HERNANI

NORTE GALICIA BAYONES

admitiendo pasajeros y carga, Consignatario en Carril y Villagarcía, **DON RICARDO CAAMAÑO**

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de paquetes correos

AL RIO DE LA PLATA

El día 14 de Enero, saldrá de Vigo el magnífico vapor de 7 000 toneladas y 5.000 caballos de fuerza directamente para Montevideo y Buenos Aires, el magnífico vapor.

ALMIRANTE COURBET

Admiten carga y pasajeros, a los que se da un esmerado trato, con vino y pan fresco en todas las comidas y asistencia médica gratuita.

El pasajero de 3.ª clase puede pasear el buque de popa a proa sin obstáculo alguno.

Para más informes, dirigirse a los consignatarios de la Compañía en Vigo **Antonio Conde, é hijo**, ó la Sucursal de la misma casa en Villagarcía.

LINEA DE de vapores Arrotegui

Servicio fijo regular directo desde VIGO a la ISLA DE CUBA por vapores trasatlánticos españoles

Agentes en Vigo y Villagarcía

Antonio Conde é hijos

El 23 de Diciembre, se despachará el vapor

SANTANDERINO

Directamente para la Habana, Manzanar, Cárdenas, Sagua la Grande y Cienfuegos.—Admite carga y pasajeros. No hace cuarentena.

HAMBURG--SUD AMERIKANISCHE

DAMPFSCHIFFFAHRTS--GESELLSCHAFT

Compañía Hamburguesa Sud-americana, de vapores correos al Río de la Plata

Vapores de la Compañía.

Amazonas Argentina. Asunción. Babington. Beyrunco. Buenos Aires. Cintra.	Córdoba. Corrientes. Curitiva. Destirva. Guahya. Taparica. Macao. Mendoza.	Montevideo. Olinda. Paraguassu. Paranagua. Patagonia. Pernambuco. Petropolis id.	Portoale Rio. Rosario. San Nicol Sao Paul Taguay. Tucuman
--	---	--	---

SERVICIO QUINCENAL

El 6 de Diciembre saldrá de Vigo para Montevideo y Buenos Aires el vapor

CÓRDOBA

Admiten carga y pasajeros.—Llevan camareros y cocineros españoles.

Los pasajeros tiene que presentarse en la Agencia de Vigo el vispera de la salida. Estos buques no hacen cuarentena a su llegada a Montevideo como las de Compañías por que no conduce carga para Brasil.

Solamente tocan en Río Janeiro para desembarcar el pasaje que toman en él y siguen comunicados para Montevideo.

De otros detalles informarán:

En CORUÑA Sres. Hijos de Marchesi Dalmau.

En CALDAS, CARRIL y VILLAGARCIA D. Elisardo Domínguez y los señores

Hijos de Buhigas y Prats.

En VIGO Agente general en España, Sres. SALVADOR ARANDA, Arenal

V. M. ESCALERA

Consignaciones--Tránsitos--seguros--Comisiones

DESPACHO DE ADUANAS

CASA EN VIGO Y CARRIL

LA DULCE ALIANZA



Viuda é hijos de José M.ª Blanca

33, Rua del Villar, 33 SANTIAGO

NOTA. Esta casa cuenta con un personal suficiente é inteligente para ofrecer á su numerosa clientela los Turrónes y Mazapanes más frescos que ninguna otra, puesto que los fabrica al día.

TURRONES Y MAZAPANES DE TODAS CLASES

CAJAS Y OBJETOS PROPIOS PARA REGALO DE PASCUA

VINOS FINOS DESDE 6 REALES BOTELLA

LICORES VARIADOS DESDE 5 REALES BOTELLA

REAL FABRICA DE FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

Talleres de construcción y reparación de maquinarias,

Premiada en varias Exposiciones con medalla de oro y plata y mención honorífica.

ANTONIO ALEMPARTE.—CARRIL.

DIRECTOR: J. Alemparte.

Potes, potas, calderos, filloeras, cocinas económicas, estufas, bombas de varios sistemas, jarrones, jardineras, pies de banco de varias formas balcones, verjas de hierro dulce y fundido, columnas, galerías, kioscos maquinarias, molinos harineros, tuberías para conducción de aguas, máquinas y calderas de vapor, depósitos para agua desgranaderos de maíz, prensas para uva, idem de copiar y todo lo concerniente al ramo de fabricación en hierro colado bronce y otros metales.

Se facilitan planas y presupuestos de construcciones especiales. Esta casa también se encarga de toda clase de instalaciones para lo cual cuenta con personas competísimas. Representación de varias casas extranjeras.

En esta imprenta se vende papel viejo para envolver.

INTERESANTE
Comisiones, consignaciones de buques, seguros marítimos, agencia general para el envío y recepción de toda clase de mercancía a todos los puntos de la península **Extranjero y Ultramar.**
RICARDO CAAMAÑO

BALTASAR ESCUDERO E HIJOS
EN LARANO (VIDAN)
Producción de SERRAN MADERAS
Gran surtido de medidas del país.
Tabla de pino alineada á 7 reales vara fraguera, idem la misma sin alinear á 4 y medio reales.
Tabla de púgada de grueso á 5 reales vara fraguera.
Tabla de 3/4 púgadas á 4 reales.
Tabla á 3 reales vara fraguera, idem escogida á 3 y medio reales y alineada á 4 y medio reales. Gran surtido de pautones y rangos de cielo raso.
Barrotillo cobrayado de diez cuartas de largo á 8 reales el ciento, idem el ordinario á 5 y 6 reales el ciento.
Carronillo de 5 y 6 cuartas largo á 4 reales el ciento.
Estos precios son en fábrica pero si se toma por carro se pone en el pueblo.
Se reciben encargos en el taller de mármoles de José Rodríguez Rua del Villar número 29.

COMERCIO DE ULTRAMARINOS

DE

SANTIAGO MARTINEZ

36 PREGUNTOIRO 36

Si esta casa la prefiere el público, es porque vende los mejores géneros y más baratos; compárese su catálogo de precios.

Ofrezco vino del Ulla del acreditado cosechero Don Francisco Gacio Fernández que es una especialidad en su clase. Depósito del chocolate de Nuez de Kola muy recomendado para los enfermos.

Esquelas de defunción.

En las oficinas de este periódico, se reciben durante todo el día y hasta las cinco de la tarde para el número del día.

LA ARTISTICA MARTINEZ Y LOPEZ

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PREMIOS compitiendo con las mejores casas de este ramo en Galicia. Construcción especial en RETABLOS PARA IGLESIA, púlpitos, confesonarios y escultura religiosa.

Esta casa que imprime un sello á sus obras, cuenta con los mejores artistas de la región gallega para encargarse de cualquier obra de arte que se le encomiende, en condiciones inmejorables por su calidad y baratura.

SALON DE EXHIBICIONES EN LA CALLE DE BAUTIZADOS
VENTA A PLAZOS Y AL CONTADO.—GRAN ECONOMIA